

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguen-  
tes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á  
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun-  
cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 20 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, con-  
tinúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Ante las consultas formuladas en relación con el arbitrio que grava las importaciones de algodón y sus manufacturas, como consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Mayo último y en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 31 del mismo mes, por lo que afecta a los tejidos y manufacturas que a continuación se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por el Comité oficial Algodonero.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, que para la aplicación del citado arbitrio se tome como base la cantidad de algodón que los mismos contienen, y que se fija en la siguiente proporción:

El 15 por 100 de su peso, para los cueros artificiales formados por un tejido de algodón recubierto por una de sus caras de una pasta en cuya composición entra como principal materia el aceite de linaza; el 40 por 100 de su peso, para las correas cuya urdimbre es de pelo de camello y algodón, y la trama únicamente de algodón; el 50 por 100 de su peso, para los tejidos comprendidos bajo la denominación de astracanes; y el 10 por 100 de su peso para las telas para encuadernación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1918.—Vencosa.—Sres. Director general de Aduanas y Presidente del Comité oficial Algodonero.

Ilmo. Sr.: Vistas las varias aspiraciones manifestadas por los industriales interesados en la producción o en

el consumo de pelos de conejo y de liebre, el Gobierno se ha preocupado en primer término de asegurar el abastecimiento del mercado interior, prohibiendo, con carácter general, la exportación de aquéllos, por Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 del actual; pero al mismo tiempo no puede dejar tampoco de tener en cuenta, para evitarlos los perjuicios que se ocasionarían a estas industrias con la adopción de un régimen prohibitivo absoluto que, no solamente impediría la colocación en los mercados exteriores del sobrante de la producción que el consumo nacional no puede absorber, sino que también al poder exportarse las clases medianas y ordinarias, que generalmente son objeto de este comercio, haría experimentar un alza en los precios de las empleadas en nuestras fábricas de sombreros, y tal vez, como consecuencia, produciría el cierre de establecimientos dedicados a una u otra industria.

Para armonizar los intereses contrapuestos y obtener con las garantías necesarias el fin apetecido, nada más adecuado que la creación de un organismo integrado con la representación de elementos de ambas tendencias y destinado a actuar en contacto directo con los mismos, tanto en cuanto se refiere al consumo interior de tales productos, como en la cantidad sobrante cuya exportación debe autorizarse.

En virtud de lo expuesto, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se constituye un Comité especial encargado de regular el abastecimiento de pelo de conejo y liebre del mercado interior e intervenir en la exportación del sobrante que se autorice.

2.º Este Comité, que tendrá su residencia en Barcelona, estará constituido por los representantes de las razones sociales Sra. Vinda de Jorge Graells Llansana, de Barcelona; señores Martín y Compañía, de Manresa, y D. Leandro Lloveras, de Arenys de Mar, por los fabricantes de pelos, y D. Salvador Bueso y Compañía, de Outeniente; D. G. B. Valera Ricci, de Barcelona, y D. Blas Berenguer, de Barcelona, por los fabricantes de sombreros que actuarán como Vocales, y como Presidente y Secretario, respectivamente, los del Fomento del Trabajo Nacional, o sus sustitutos estatutarios.

3.º Serán funciones propias de este Comité:

a) Proponer los precios de venta de los pelos destinados al mercado nacional, y las variaciones que mensualmente deban introducirse en los mismos, en vista de los diferentes factores que a ello contribuyan;

b) Informar sobre cuantas cuestiones someta a su consulta este Ministerio, y especialmente respecto a las cantidades cuya exportación pueda autorizarse, como sobrante del consumo interior.

4.º Los industriales que deseen obtener licencia de exportación de pelos de conejo y de liebre, dirigirán sus peticiones al Comité, que las remitirá con su informe a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1918.—Vencosa.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2833

#### Subsistencias.—Circular

No hallándome dispuesto a consentir en lo sucesivo la negligencia en que incurren muchos Sres. Alcaldes de la provincia, demorando indebidamente el cumplimiento del servicio estadístico mensual de resúmenes de altas y bajas de subsistencias o datos negativos, que conforme está ordenado por numerosas circulares publicadas en este periódico oficial deben ser remitidos a este Gobierno en el plazo fijo de los días 1 al 3 de cada mes, prevengo a los Sres. Alcaldes y Secretarios que si en el próximo mes de Octubre y sucesivos no lo verifican dentro del expresado plazo, impondré, si más recordatorios, a los morosos, el máximo de la multa que me autoriza el art. 184 de la ley Municipal vigente, con la que desde luego quedan condenados, publicándose en el Boletín oficial del día 5 de Octubre la relación de los Sres. Alcaldes y Secretarios que hayan incurrido en dicha multa.

Tarragona 21 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2834

#### Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA

Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela Nacional de Margalef, D. Faustino Poy Segora, que deberá retirar de esta Sección su título administrativo dentro del plazo reglamentario.

El Sr. Alcalde del citado pueblo dará posesión al interesado y lo comunicará a esta dependencia. Tarragona 20 de Septiembre de 1918.—El Jefe, Rodolfo Roca.

Núm. 2835

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Cédulas personales

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería ha dictado la siguiente providencia correspondiente al actual presupuesto y pueblos de esta provincia.

No habiéndose provisto de su correspondiente cédula personal en el plazo voluntario los contribuyentes expresados en la relación que obra en esta Oficina, esta Tesorería, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declara a dichos individuos incursos en el único grado de apremio, determinado por la misma en el art. 48.

Tarragona 20 de Septiembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 2836

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

Los exámenes que han de celebrarse en el presente mes y cuyo comienzo se había anunciado para el día 25, se distribuirán en la forma siguiente:  
Día 25.—Ingresos 6.º curso y asignaturas de Ciencias del 5.º  
Día 26.—1.º y 2.º cursos, Historia de la Literatura y Psicología.  
Día 27.—3.º y 4.º cursos.

Segunda convocatoria

Día 28.—Ingresos, 4.º, 5.º y 6.º cursos.
Día 30.—1.º, 2.º y 3.º cursos y oposiciones a los premios.
Tarragona 19 de Septiembre de 1918.
—El Secretario, A. Holguera.

Núm. 2837

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Confeccionado el presupuesto extraordinario de la cárcel del partido para el corriente año 1918, se convoca a los representantes de los pueblos de este partido judicial a la sesión que se celebrará en el despacho de esta Alcaldía el día 27 del actual, a las doce, a fin de proceder al examen y aprobación de dicho presupuesto.

Tarragona 20 de Septiembre de 1918.
—J. Prat.

Núm. 2838

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Formados y aprobados competentemente los pliegos de condiciones y tarifas para los arrendamientos y exención de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta y el de matadero de toda clase de ganados para el próximo año 1919, quedan expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, dentro el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Freginals 17 de Septiembre de 1918.
—El Alcalde, Vicente Fonollosa.

Núm. 2839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Bonastre 16 de Septiembre de 1918.
—El Alcalde, Isidro Sanabra.

Núm. 2840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Pauls 15 de Septiembre de 1918.
—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 2841

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Godall 16 de Septiembre de 1918.
—El Alcalde accidental, José Roda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2842

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:
Una heredada situada en el término

de Amposta y partida Amellé, plantada de algarrobos y olivos; lindante a Norte y Sur con Josefa Margalef, Este sucesores de Mariano Mestre y Oeste D. Juan Palau, de superficie una hectárea, noventa y siete áreas, diez centiáreas, equivalentes a nueve jornales medida del país; de valor dado por el perito cuatro mil seiscientos ochenta pesetas... 4 680 ptas.

Se advierte que la subasta es a instancia del ejecutante D. Antonio de Wenets Piñol, en autos ejecutivos seguidos contra José Tortá Margalef; que la subasta tendrá lugar el día veinticinco de Octubre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor; que los autos y certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que la finca no se halla inscrita aún a nombre del ejecutado; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Alvarez.—Por M. de S. S., Diego F. Quiñza.

Núm. 2843

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada a solicitud de la parte demandante, en méritos de autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Ramón Riba Borrás, en nombre de D. Tomás de Aquino Pou de Forá, obrando éste como a Delegado de Capellanías y Causas Pías del Arzobispado de Tarragona, y como a tal, en representación del Beneficio fundado en la Parroquial Iglesia de Guardia dels Prats, bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, se cita a los demandados los ignorados herederos de D. José Saperas, vecino que fue del expresado lugar de Guardia dels Prats, agregado al distrito municipal de la presente villa, para que a la hora de las diez del día veinte y seis del actual comparezcan ante este Juzgado al objeto de absolver, bajo juramento decisorio, las posiciones declaradas pertinentes y presentadas por dicha parte actora; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, a los efectos de la expresada citación, expido la presente en Montblanch a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfonso Poblet.

Núm. 2844

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos del ramo separado de responsabilidad civil y diligencias de cumplimiento de sentencia sobre exacción de costas dimanantes de causa por disparo de arma de fuego y lesiones contra José Iglesias Elías, vecino de Blancafort, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de tasación,

los bienes embargados a dicho procedido, y se hallan ser los siguientes:

Una pieza de tierra secano, olivos, viña, garriga e yermo, sita en la partida «Pla Moragas», del término municipal del citado pueblo de Blancafort, de cabida dos jornales diez y nueve céntimos, equivalentes a una hectárea, treinta y tres áreas, veinte y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Antonio Moix Castelló, al Este con Jaime Civit Iglesias, al Sud con Antonio Palau Zaragoza y al Oeste con José Inglés Teixido; justipreciada en setecientos cincuenta pesetas... 750 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la expresada subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado a la hora de las diez del día catorce de Octubre próximo venidero, y que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del indicado valor después de rebajado el veinte y cinco por ciento, el cual servirá de tipo, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad con referencia al meritado inmueble se hallarán de manifiesto en la Secretaría del suscrito para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la referida subasta, debiendo con ellos conformarse sin que les quede derecho alguno a exigir otros.

Montblanch catorce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfonso Poblet.

Núm. 2845

Don Mariano López-Palacios Romillo, Juez de instrucción de Gaudesa.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado sobre hurto, contra Filomena Blanch Pérez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, las fincas siguientes, embargadas a dicha procesada:
Primera.—Una finca rústica de secano, situada en el término municipal de Fatarella y partida llamada «Batallé», de extensión cuarenta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas; campiña; linda al Norte con tierras de Alfonso Pellisa, Sur y Oeste con las de Francisco Ferré y Este con las de José Ruana; valorada en ciento sesenta pesetas... 160 ptas.

Segunda.—Una casa sita en la villa de Fatarella, calle Nueva, número doce, de extensión superficial unos veinte metros, compuesta de dos pisos; linda a la derecha, saliendo, con casa de Francisco Arnau Girónés, izquierda con la de Andrés Llop Llop y por detrás con tierras de José Cabús; valorada en quinientas pesetas... 500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y uno de Octubre próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinte y cinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Gaudesa diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Mariano López-Palacios.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 2846

CÉDULA DE CITACIÓN

El sujeto llamado Juan, cuyos apellidos se ignoran, bajo de estatura, de unos veintisiete años, compleción robusta, con poca barba, así como también se ignora su actual domicilio, el cual estuvo de criado con los vecinos de Perelló, Rafael Muria Llambich y Juan Melich Borrás, de cuyo pueblo se ausentó la noche del treinta y uno de Agosto último; comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído en la causa criminal que se sigue sobre robo de dinero y efectos de caza de Rafael Muria Llambich; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Diego F. Quiñza.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2847

GRAU PAPASEIT, Juan, hijo de Ramón y de Pilar, natural de Benisañet, provincia de Tarragona, de 24 años de edad, procesado por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tardor, 29 de Caballería, D. Javier Riquelme Narajo, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde.

Núm. 2848

PROVIDENCIA

En la villa de Montroig a los cinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Por presentada y admitida la anterior denuncia para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, se señala el día veinte y ocho de Septiembre, para dicho día y hora de las cuatro, citese a las partes para que comparezcan ante este Juzgado con las pruebas que estimen necesarias al acto, y en cuanto a los denunciados que se ignoran por medio del Boletín oficial de la provincia, apercibiéndoles que, en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.—Citese al señor Fiscal municipal.—Y siendo necesario la formación de Tribunal municipal, citese a los Sres. Adjuntos de turno.—Lo mando y firma D. José Aguiló Poñet, Juez municipal suplente, que el Secretario; doy fe.—El Juez municipal suplente, José Aguiló.—Ante mí, Víctor Nolla, Secretario.